



REGLAS DE OPERACIÓN

“MUJERES SALGAMOS ADELANTE”

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2018 30.9% de la población colimense se encontraba en situación de pobreza, lo que equivale a 235,600 personas. La población en pobreza extrema representaba el 2.4% de la población total del estado, o 18,200 personas. En ambos casos se observó una disminución con respecto a 2016, es decir, hubo población colimense que transitaron de pobreza extrema a pobreza, y quienes pasaron de ser pobres a ya no serlo. Esta disminución en las cifras de pobreza se ha logrado a través del abatimiento de las carencias sociales en la población gracias, entre otras cosas, a la generación de empleos formales y el fortalecimiento del ingreso económico de las familias.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, aún persisten condiciones de desigualdad, y estas se acentúan en el caso particular de las mujeres. Así, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (STPS-INEGI) 2017, la Población en edad de trabajar en Colima es de 554,558, de los cuales 48.1% son hombres y 51.9% son mujeres (Tabla 1). Por su parte, la Población Económicamente Activa¹ (PEA) en Colima está conformada por 368,557 personas, de las cuales 57.7% son hombres y 42.3% son mujeres. Si bien se observa cierta paridad en estos datos, al analizar la PEA por sexo saltan a la vista diferencias importantes: únicamente el 54.2% de las mujeres en edades de trabajar forma parte de la PEA, mientras que en el caso de los hombres el 79.7% de aquellos que tienen edad de trabajar son económicamente activos.

Por otro lado, cifras de la ENOE sobre formalidad en el empleo muestran un porcentaje mayor de mujeres ocupadas en el sector informal. Información al cuarto trimestre de 2016 muestra que del total de mujeres ocupadas en Colima, el 21.7% pertenecía al sector informal, mientras que en el caso de los hombres este porcentaje disminuye a 16.8%. La menor participación de la mujer en la vida económica se ve reflejada en su contribución al ingreso familiar. Cifras de 2014 de CONEVAL muestran que en México las mujeres aportaron el 33.7% del ingreso total del hogar.

Paralelo a la desigualdad económica que padecen las mujeres, su presencia como jefas de hogar es cada vez mayor. Según la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, en 2015 el porcentaje de hogares colimenses encabezados por una mujer fue de 29.3%, cifra que subió desde 22% en 2000.

¹ PEA: Población Económicamente Activa. Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron alguna actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista. INEGI.



Las desventajas socioeconómicas que viven las mujeres con respecto a los hombres ponen de relieve la necesidad urgente de generar programas que contribuyan a disminuir la desigualdad económica a la que están expuestas, e impulsen el emprendimiento y, con ello, el desarrollo sostenible de las familias, particularmente en un entorno en el que las condiciones socioeconómicas de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema les impiden acceder a los servicios de financiamiento tradicionales por el alto nivel de riesgo financiero que esta población representa.

De acuerdo con la OIT (2013)², el desarrollo equitativo y sostenible de las Naciones exige la generación de oportunidades de empleo o autoempleo como mecanismo para alcanzar la autonomía económica de las mujeres, es decir, la capacidad de generar y disponer de ingresos propios, de activos y bienes de consumo y raíces, como la tierra, equipos y otros.

En este contexto, el Programa Mujer Empodérate Emprendiendo, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL), busca contribuir al empoderamiento de la mujer colimense a través del otorgamiento de créditos a mujeres que desarrollen una actividad productiva o comercial, ya sea de manera formal o informal.

El programa busca otorgar y gestionar financiamientos con las mejores condiciones del mercado a mujeres emprendedoras en Colima, considerando a las beneficiarias como microempresarias en potencia y tiene como uno de sus objetivos que el otorgamiento de los apoyos dé pie al tránsito de negocios familiares pequeños y/o informales a un esquema de formalidad desde el cual puedan contribuir a la generación de empleos y al crecimiento económico del Estado.

Al empoderar a las mujeres, el programa propuesto se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo en su *Eje Transversal II. Colima por la Igualdad*, en la *Línea de Política 1. Impulsar la igualdad en el ámbito laboral*, y la *Línea de acción V.1.1.1.5. Incorporar alternativas para el empoderamiento económico de las mujeres*.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Acreditadas puntuales:** Son las acreditadas que realicen su pago total en tiempo y forma. Pago semanal en el caso de créditos grupales y mensuales en el caso de individuales.

²OIT (2013) Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe. Chile.



- **Asesor de Crédito:** Persona que promueve y promociona productos financieros, y organiza y gestiona Grupos hasta la recuperación del crédito por 16 semanas o hasta el día 90 de morosidad.
- **CAT:** Costo Anual Total, medida estandarizada del costo de financiamiento, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos que otorgan las instituciones.
- **Ciclo:** Se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en las Reglas de Operación del programa y en el Convenio de Colaboración, medidas en lapsos de tiempo.
- **Emprendedora:** Habitante del Estado de Colima que, contando con un negocio o actividad productiva, sea beneficiaria del Programa.
- **Grupo:** A los grupos de 12 mujeres mayores de 18 años y menores de 65 años, que comprueben con documentación oficial que habitan en una misma colonia o comunidad, se conocen entre sí y que pretendan fortalecer su negocio, organizados con base en la metodología autorizada por Banca Afirme.
- **Institución Financiera:** Institución responsable de la operación general de proceso de asignación y cobro de créditos. Para este Programa, la Institución será Banca AFIRME S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
- **Intereses Moratorios:** Intereses que se generen sobre la totalidad del monto vencido y no pagado durante el tiempo en que subsista cualquier incumplimiento, a la Tasa Anual por Mora que se establece en el contrato de crédito. Para los efectos del cálculo de intereses moratorios, se tomará como base la tasa de interés señalada dividida entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicada por el número de días en que el Beneficiario incurra en retraso de pago.
- **Intereses Ordinarios:** Son aquellos que se devenguen sobre saldos insolutos del Crédito, a la tasa fija anual establecida en el contrato. Los intereses Ordinarios se calcularán multiplicando el saldo insoluto del Crédito por la tasa ordinaria fija anual establecida en el contrato del beneficiario, dividida entre 360 y multiplicada por los días del Periodo de Intereses Correspondiente y deberán pagarse en las mismas fechas en que se efectúe los pagos del crédito establecidos en el pagaré.
- **Microcrédito:** A los créditos o pequeños préstamos (en dinero) otorgados en los montos y tasas descritos en las Reglas de Operación del programa.
- **Plazo:** Significa el plazo máximo de 16 semanas para un grupo, contados a partir de la fecha del primer pago del crédito, en el cual el beneficiario deberá pagar a la Institución Financiera el monto del Crédito, los intereses ordinarios correspondientes y demás cantidades derivadas del contrato de crédito.



- SEDESCOL: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Colima.
- Tasa Moratoria: Es la tasa de interés que se cobra por el aplazamiento de pago de una deuda vencida. En el caso de este programa, equivale a 2 veces la Tasa Ordinaria establecida en el contrato de crédito.
- Tasa Ordinaria: Es el índice que permite medir el costo total de un crédito. Para el caso del programa, los microcréditos se otorgarán a una tasa de interés mensual sobre saldo total, equivalente al 5%. En caso de clientes que realicen sus pagos puntuales, la SEDESCOL, cubrirá hasta un 3% de la tasa ordinaria mientras Banca Afirme un 2%.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Cohesión Social, a través del Departamento de Servicios Sociales.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: (312) 316 20 00 Ext. 23112.

3. OBJETIVO GENERAL

Promover la autogestión y desarrollo de proyectos productivos de mujeres emprendedoras mediante el apoyo para el pago de intereses de microcréditos destinados para capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación de negocio.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el desarrollo de actividades productivas que permitan mejorar la economía familiar.
- Fortalecer el desarrollo de habilidades empresariales a través de actividades de capacitación, asesoría y/o acompañamiento.
- Facilitar la vinculación de proyectos productivos de mujeres que requieran capital de trabajo con instituciones de financiamiento que ofrezcan esquemas accesibles.



5. ALCANCES

El Programa pretende contribuir al desarrollo sostenible de proyectos productivos impulsados por mujeres que requieran capital de trabajo o invertir en activo fijo, ampliación o remodelación de su negocio, fortaleciendo la cohesión social y fomentando la educación financiera.

6. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en los 10 municipios que conforman el Estado de Colima.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Grupos de mujeres de entre 18 y 65 años de edad, que realicen alguna actividad económica, se conozcan entre ellas y vivan en la misma comunidad o colonia.

8. REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS

Los requisitos para acceder al financiamiento son establecidos directamente por la Institución Financiera y comprenden básicamente los siguientes:

- Ser mujer.
- Tener entre 18 y 65 años de edad.
- Desarrollar alguna actividad productiva o comercial (sujeta a análisis de viabilidad por la Institución Financiera).

Aquellas mujeres interesadas que cumplan con los requisitos mencionados, deberán formar un grupo de 12 mujeres que se conozcan y residan en la misma comunidad o colonia, contactar al promotor de crédito del Programa y proceder a:

- a) Presentar original (para cotejo) y copia de identificación oficial vigente con firma y fotografía visible de todas las integrantes del grupo.



- b) Presentar original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (CFE, Agua o Predial) de todas las integrantes del grupo.
- c) Llenar y firmar la solicitud de crédito.
- d) Firmar autorización para revisión de buró de crédito.
- e) Recibir por parte de la Institución Financiera la(s) visita de inspección para analizar viabilidad de la actividad económica que se realiza.
- f) Suscribir los documentos legales que la Institución Financiera solicite para la formalización del crédito.
- g) Acatar los lineamientos que la Institución Financiera establezca para la integración y dinámica de los grupos.

El cumplimiento de todos los requisitos no garantiza la obtención del crédito. La autorización o rechazo del esquema financiero será decisión exclusiva de la Institución Financiera de acuerdo con sus propias políticas, reglamentos o cualquier normatividad que le rija.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

La Institución Financiera será la responsable de llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarias a través de los mecanismos que se establezcan en sus políticas y lineamientos de operación para determinar la viabilidad del otorgamiento de los créditos, así como en el convenio firmado entre la SEDESCOL y la Institución Financiera.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las personas que resulten seleccionadas recibirán un crédito por parte de la Institución Financiera, de acuerdo a los montos que hayan indicado en su proceso de solicitud. La SEDESCOL aportará el monto equivalente a los intereses ordinarios generados por los créditos de las beneficiarias que realicen sus abonos puntualmente, por lo que los grupos deberán reembolsar a la Institución Financiera únicamente el monto original del crédito sin incluir los intereses ordinarios.

La aportación global del Gobierno del Estado para cubrir intereses ordinarios asciende a \$1,000,000.00 (Un millón de pesos M.N.). El apoyo no cubre el pago de intereses moratorios, recargos o gastos de cobranza, por lo que en caso de atraso en cualquiera de los pagos programados por cualquiera de las beneficiarias, el beneficio se perderá por completo para todas las integrantes del grupo de forma permanente.



La aportación que realiza el Gobierno del Estado permitirá la derrama económica de \$8,000.000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) en microcréditos grupales a operar por la Institución Financiera durante el ejercicio fiscal 2020.

El financiamiento implica la asignación de un crédito cuyo monto puede ascender de \$3,500.00 pesos (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) hasta \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) por persona, con una tasa de interés mensual fija de 5%, con pagos semanales en un plazo de 4 meses (16 pagos fijos). La adquisición del crédito incluye la contratación de un seguro de vida familiar cuyo pago semanal puede variar entre \$144.00 y \$200.00 pesos, dependiendo de la edad de la beneficiaria. El pago del seguro de vida o cualquier servicio adicional que se contrate no será cubierto por el Programa.

Para recibir el beneficio, las beneficiarias deberán cubrir sus pagos puntualmente durante las primeras trece semanas de la vida del crédito y las 3 semanas restantes (que equivalen al 5% de interés del crédito) le serán condonadas, cabe señalar que para su emisión 2020 contarán con el beneficio adicional de iniciar su primer pago 3 semanas después de haber recibido el monto del crédito.

Si una beneficiaria deja de cubrir un pago puntualmente, el grupo entero pierde automáticamente el beneficio y adquieren la obligación contractual de cubrir el crédito que solicitaron con la tasa ordinaria (5% mensual) y en los términos que la Institución Financiera establezca, sin compromiso o responsabilidad para la SEDESCOL o cualquier ente gubernamental vinculado en el proceso.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Son derechos de las beneficiarias:

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso.
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del programa.
- c) Recibir el beneficio al que ha sido acreedora, una vez seleccionada como beneficiaria y habiendo cumplido con las obligaciones adquiridas con la asignación del crédito.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- e) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

Son obligaciones de las beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.



- b) Proporcionar la información y/o documentos requeridos por la Institución Financiera o la SEDESCOL con veracidad y oportunidad.
- c) Cumplir en tiempo y forma con los pagos establecidos en el contrato de crédito.
- d) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Institución Financiera o la SEDESCOL soliciten efectuar durante la vida del crédito adquirido y hasta 3 meses después de concluido.
- e) Asistir a los eventos de entrega simbólica de créditos que la SEDESCOL le señale.

Son causales de cancelación del apoyo:

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- b) Incumplimiento de los pagos semanales a los que se obligó la beneficiaria con la firma del contrato de crédito.
- c) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las solicitantes.

Sanciones

Ante el incumplimiento de las obligaciones presentes en las reglas de operación, las beneficiarias no serán acreedoras al apoyo que establece del Programa y su participación en futuras emisiones del Programa podrá ser limitada, condicionada o prohibida.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

A. Instancia Ejecutora: El Programa será ejecutado por la SEDESCOL a través de la Dirección de Cohesión Social, así como por la Institución Financiera responsable de la operación de los microcréditos grupales.

Para determinar la institución financiera que fungirá como instancia ejecutora, el área responsable del programa realizó una investigación de los esquemas de financiamiento a través de microcréditos grupales existentes en el estado para encontrar a la institución que otorgara las mejores condiciones. Resultado de la investigación, se identificaron los siguientes tres productos:

Tabla 2. Comparación de Esquemas de Financiamiento Grupales

Institución Financiera	Producto	Monto de Crédito	Plazo	Intereses mensuales	Intereses anuales	CAT promedio
-------------------------------	-----------------	-------------------------	--------------	----------------------------	--------------------------	---------------------



Banca AFIRME	Mujer Sí	De \$2,500 a \$40,000	16 semanas	5%	60%	111.0 %
Compartamos Banco	Crédito Mujer	De \$5,000 a \$70,000	16 semanas	8.8%	71.6%	108.4%
Banco Azteca	Micronegocio Azteca Mujer	De \$4,000 a \$60,000	16 semanas	9.4 %	De 77.3% a 118%	217.5%

Fuente: Información recabada de portales oficiales de las Instituciones Financieras a diciembre de 2019.

Luego del análisis de la información, se identificó al esquema de financiamiento de Banca AFIRME como el que ofrece las tasas de interés mensual y CAT promedio más accesibles pues, en su esquema de colaboración con el Gobierno del Estado, la tasa de interés ordinaria sería absorbida por la banca en un 40%, es decir, el interés real a pagar por SEDESCOL se reduce a 3% mensual.

Aunado a lo anterior, aprovechar el conocimiento y experiencia que la Institución Financiera tiene sobre microcréditos grupales e individuales y el sector al que se dirige el programa representa una ventaja importante para la ejecución más eficiente de las actividades contempladas en el programa, al mismo tiempo que fomenta la inclusión financiera de mujeres emprendedoras al promover la generación de vínculos directos entre la institución financiera y las beneficiarias, quienes suelen ser parte de un sector de la población no bancarizado.

La Institución Financiera tendrá la función principal de analizar todas las solicitudes, otorgar los microcréditos grupales e individuales, así como la documentación comprobatoria que acredite su otorgamiento, o cualquier otra documentación y/o registro que permita acreditar y demostrar, de forma transparente, el destino y la aplicación de la aportación económica que el Gobierno del Estado realiza.

Así mismo, la Institución Financiera rendirá y mantendrá disponibles reportes mensuales de ambas modalidades que incluyan la aplicación del recurso conforme al programa, o cualquier otra información y documentación sobre el proceso.

- B. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la formulación de los convenios de colaboración que se requieran, así como de la observación del cumplimiento de la normatividad aplicable.
- C. Instancia de seguimiento: El seguimiento será realizado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección Cohesión Social y la Dirección de Política Social y Evaluación.



13. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para llevar a cabo las acciones y actividades del desarrollo del presente programa, se contemplan diversos mecanismos de coordinación con las siguientes instituciones:

- ✓ Secretaría de Planeación y Finanzas: Gestiona y entrega los recursos para la operación del Programa.
- ✓ Contraloría General de Gobierno: Ordenar la práctica de auditorías integrales y específicas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, informando al Titular del Poder Ejecutivo sobre el resultado de las mismas;

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria. Las etapas y actividades generales que conforman la operación del mismo se presentan en la siguiente tabla de responsabilidades:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		
	AR	IF	S/B
1. Publica convocatoria y difunde el Programa.	X		
2. Forma grupo de mujeres, recaba documentación requerida y contacta a promotores de crédito.			X
3. Analiza viabilidad de solicitudes y aprueba o rechaza la asignación de créditos.		X	
4. Suscriben la documentación que formaliza el otorgamiento de créditos.		X	X
5. Recibe recurso y realiza los pagos conforme al contrato de crédito firmado.			X
6. Provee asesoría y capacitación básica en temas que favorecen el desarrollo de negocios.		X	
7. Genera reportes sobre la aplicación de los recursos conforme al Programa, incluyendo el monto de recursos aplicados a cada beneficiaria, la asignación de créditos, pagos y morosidad y los turna a la SEDESCOL, al menos una vez al mes.		X	
8. Genera informes sobre la operación del Programa.	X		
9. Integra el padrón de beneficiarios y lo turna a la Dirección de Política Social y Evaluación.	X		



10. Resguardar expedientes y/o información del Programa de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Archivo del Estado de Colima.	X		
--	---	--	--

El programa será operado directamente por la Institución Financiera conforme a los lineamientos y políticas que establezca su normatividad.

El Programa se mantendrá vigente hasta agotar la bolsa presupuestal o hasta el día 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La revisión de los recursos públicos que maneja el programa, se llevará a cabo por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a sus procedimientos internos.

16. EVALUACIÓN

El desempeño y los resultados del programa serán evaluados por Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL. Del mismo modo, se dará seguimiento a las metas e indicadores planteados en el Programa Institucional de la dependencia en lo que respecta al área de acción del programa.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.", salvo en la documentación que pertenezca a la Institución Financiera.

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el



Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación"; así como en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito, vía telefónica y/o por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/) ante las siguientes instancias:

Instancia	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social	(312) 316 2000 ext. 23112	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima. 3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Contraloría General del Estado de Colima	(800) 397 8352 (312) 312 98-33	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

ANEXO I. FLUJOGRAMA

